

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1919
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega
Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Garante: Julieth Giovana Cubides Abril
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00232-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Fue recibido en el correo institucional documento enviado por la apoderada judicial de la parte actora, quien solicita el retiro de la demanda.

El Despacho accederá a dicho pedimento por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de Aprehensión y Entrega, presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, actuando por conducto de apoderada judicial, en contra de la señora JULIETH GIOVANA CUBIDES ABRIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera **virtual**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2abaae182d38fccaaf981622078c4b9f02923a361b7ec0e04eab0d401c880ff**

Documento generado en 15/08/2023 03:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>